



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 36149871 contra MIRNA CONSTANZA IBIS DICUE C.C. 1061220852. Radicación 41001-41-89-004-2021-00288-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandante, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ contra MIRNA CONSTANZA IBIS DICUE, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B